itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

020

Fecha de elaboración: 12/01/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
SECRETARÍA EJECUTIVA	**Miguel Ángel Hernández Velázquez** Secretario Ejecutivo	**Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel** Secretaria de Secretaría Ejecutiva

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1		compra	3- Oximetros, 1- Termometro infrarrojo y 8- toallitas limpiadoras para oximetro.	Solicito 3 tres oximetros, 08 ocho paquetes de toallitas limpiadoras para oximetro, así como 1 un termometro infrarrojo de pared sin contacto con alarma. (con tripie y baterias), toda vez que el que nos fue asignado, esta presentando fallas.	15411 2161	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 27 de enero del 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACIÓN:

Dicha compra es necesaria, toda vez que se requiere cumplir con las medidas de protección sanitarias para el ingreso del personal de este Instituto.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Miguel Ángel Hernández Velázquez Secretario Ejecutivo	**Gricelda Pérez Nuño** Directora de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales	**Mayra Janeth Hernández López** Coordinador de Finanzas

itei
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 15/01/2021
Hora: 12:20
Firma:

¡ENVÍOS GRATIS EN COMPRAS MAYORES A $599!

PRO SALUD

0

INICIO / TERMÓMETROS / TERMÓMETRO K3 INFRARROJO DE PARED SIN CONTACTO CON ALARMA (CON TRIPIÉ Y BATERIAS)

Termómetro K3 Infrarrojo De Pared Sin Contacto Con Alarma (Con tripié y baterias)

~~$5,800.00~~ **$4,200.00**

OFERTA

Creado con

¡Este Termómetro K3 Infrarrojo De Pared Sin Contacto Con Alarma (Con tripié y baterias) puede ser tuyo al precio de $4,200.00! ¡Contáctanos para más información!

Abrir chat

¡Este Termómetro K3 Infrarrojo De Pared Sin Contacto Con Alarma (Con tripié y baterias) puede ser tuyo al precio de $4,200.00! ¡Contáctanos para más información!

Abrir chat

prosaludmexico.com/producto/sonolife-oximetro-digital-de-pulso-con-pletismografia/

Aplicaciones | ITEI :: | ITEI :: Administrador | SIAPA :: Recibo en l... | Facturas EPURA | Aeroméxico | Volaris | Facturacion Oxxo | ...:PASE TURISTICO:.. | Adeudo Vehicular

VENTAS A LOS TELS: 442 688 9133 Y 442 228 8879

PRO SALUD

INICIO | CATEGORÍAS | EQUIPO MÉDICO | COVID-19 | CONTACTO

Blog | Directorio | Rastreo de Pedidos | Terminos y Condiciones | Mi Cuenta

INICIO / OXÍMETROS / SONOLIFE – OXÍMETRO DIGITAL DE PULSO CON PLETISMOGRAFÍA

OFERTA

Sonolife – Oxímetro Digital de Pulso con Pletismografía

~~$1,199.00~~

$748.55

MXN

USD

- 1 + COMPRAR

Translate »

ES 12:47 p.m. 08/03/2021

prosaludmexico.com/producto/granel-100-pza-toallas-antiseptica-gluconato-clorhexidina-2/

Aplicaciones | ITEI :: | ITEI :: Administrador | SIAPA :: Recibo en l... | Facturas EPURA | Aeroméxico | Volaris | Facturacion Oxxo | ..::PASE TURISTICO::.. | Adeudo Vehicular

VENTAS A LOS TELS: 442 688 9133 Y 442 228 8879

PRO SALUD

INICIO | CATEGORÍAS | EQUIPO MÉDICO | COVID-19 | CONTACTO

Blog | Directorio | Rastreo de Pedidos | Términos y Condiciones | Mi Cuenta

Granel 100 Pza Toallas Antiseptica Gluconato Clorhexidina 2%

MXN

USD

~~$400.00~~

$380.00

- 1 + COMPRAR

SOLICITAR UNA COTIZACIÓN

Translate »

ES 12:44 p.m. 08/03/2021

LOZAPACK, S.A DE C.V.

GARBANZO #701 COL. LA NOGALERA
C.P. 44470 GUADALAJARA,
JALISCO, MÉXICO
TELS.3645-8770/ 3646-6857/1524-1949

WWW.LOZAPACK.COM

Guadalajara, Jalisco, 22 ENERO 2021.

Atención: ALEJANDRA GONZALEZ
Por medio de la presente permítame saludarle y al mismo tiempo cotizarle los siguientes materiales:

NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO
TERMOMETRO CON PEDESTAL	PZA	2700
OXIMETROS	PZA	330

- **PRECIO MÁS IVA.**
- **Tiempo de entrega: ENTREGA INMEDIATA**

Agradezco de antemano su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
1

NOTA: ESTA COTIZACION VENCE EN 15 DIAS A PARTIR DE LA FECHA.

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

TERMOMETRO

1 mensaje

1 <farias0523@hotmail.com> 26 de enero de 2021, 11:45
Para: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Sin contacto , sin necesidad de tomarse de las manos, evitar infecciones cruzadas.
Usando un nuevo chip, el tiempo de inducción es más rápido (500 ms); la tasa de aprobación por minuto se mejora enormemente (50 personas / min).
Precisión de medición de alta temperatura, tolerancia de precisión: +/- 0.2 (34 ~ 45 grados C)
Con advertencia de detección de falla de luz y advertencia de luz de temperatura anormal.
Se puede conectar a una fuente de alimentación USB , cargando el tesoro, batería de litio.
Pantalla de alta definición con 5 m de distancia de visualización.
Se puede aplicar en diferentes ocasiones. Oficina / Metro / Hogar / Supermercado / Tienda / Comunidad / Entrada, etc.

Genéricos de Limpieza
DANDO BRILLO A TU ESPACIO

1
farias0523@hotmail.com Ventas
Matriz Gdl
(33)33443116 Ext 113
3310971409

www.genericosdelimpieza.com

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE 3 OXIMETROS, 1 TERMÓMETRO Y 8 TOALLITAS LIMPIADORAS PARA OXIMETRO"	
FONDO REVOLVENTE	O.C. 020/2021
FECHA	MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2021

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE CÁPSULAS DE CAFÉ"	PROSALUD		LOZAPACK		GENERICOS DE LIMPIEZA	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	Piezas	Oximetros	$645.30	$1,935.91	$330.00	$990.00	NO COTIZA	$0.00
1	Piezas	Termómetro infrarrojo de pared sin contacto con alarma	$3,620.69	$3,620.69	$2,700.00	$2,700.00	NO COTIZA	$0.00
8	Paquetes	Toallitas limpiadoras para oximetro	$327.59	$2,620.69	NO COTIZA	$0.00	$128.00	$1,024.00
			SUBTOTAL	$8,177.28		$3,690.00		$1,024.00
			IVA	$1,308.37		$590.40		$163.84
			TOTAL	$9,485.65		$4,280.40		$1,187.84

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	20
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	03/02/2021
Mes de suministro	FEBRERO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	LOZAPACK, S.A DE C.V.	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	LOZ140214CFA	CLAVE ITEI:	
DOMICILIO	GARBANZO NO 701 COL LA NOGALERA C.P 44470 GUADALAJARA JALISCO	TIEMPO DE ENTREGA	1 DIA
AGENTE DE VENTAS	1	TEL. / FAX:	33-36-45-87-70 / 33-15-24-19-49
CORREO ELECTRÓNICO	yeny@lozapack.com	SERVICIO SOLICITANTE	SECRETARIA EJECUTIVA
		CONDICIONES DE PAGO	1 DIA
		EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	pieza	2541	Oximetro	Pantalla LED de gran claridad y muy bajo consumo energético, lo que permite una duración de batería extendida	$330.00	$990.00
2	1	pieza		Termometro Digital	Termometro Infrarrojo de pared sin contacto con Tripie	$2,700.00	$2,700.00

OBSERVACIONES	Dicha compra es necesaria toda vez que se requiere cumplir con las medidas de protección sanitarias para el ingreso del personal de este Instituto.

SUB- TOTAL:	$3,690.00
IVA:	$590.40
TOTAL:	**$4,280.40**

CANTIDAD EN LETRA: **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

LOZAPACK, S.A DE C.V.

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adendo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima séptima del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él. "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Le
que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier resp

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, al 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulta la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1,2

LOZAPACK, S.A DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PERÉZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LOZAPACK SA DE CV

RFC LOZ140214CFA
Garbanzo 701, Col. La Nogalera. Guadalajara, Jal. C.P. 44470
Lada 33 Tel(s) 3645-8770, 3646-6857, 1524-1949
loza-pack@hotmail.com

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

FACTURA
30960

Regimen: 601- General de Ley Personas Morales

FACTURADO A :

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
AV VALLARTA 1312
COL. AMERICANA C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
RFC: ITI050327CB3
3336305745

FACTURO : 1

ENTREGAR EN :

FOLIO SAT
C77528F1-2BAE-41C6-9DCF-42C71E9CEFED

Fecha de Emision:	08/Feb/2021 11:07:10
Fecha de Certificacion:	2021-02-08T11:07:15
Certificado Emisor:	00001000000406101519
Certificado SAT:	00001000000505142236
Lugar de Expedicion:	Guadalajara, Jalisco
Orden de Compra:	ALEJANDRA GONZALEZ
Forma de Pago:	03 Transferencia electrónica de fondos
Uso del CFDI:	G03 Gastos en general
Condiciones de Pago:	0 DIAS
Metodo de Pago:	PUE Pago en una sola exhibición

***Una vez entregada la mercancia NO hay cambios ni devoluciones.**
***Le recordamos que cualquier refacturación que solicite tendra un costo de $50.00 mas I.V.A.**

Cantidad	Unidad	C. SAT	Descripcion	Valor uni.	IVA	Importe
1	H87 PIEZA	41112224	TERMOMETRO INFRAROJO CON PEDESTAL	$2,700.00	$432.00	$2,700.00
3	H87 PIEZA	41113686	OXIMETRO DE PULSO	$330.00	$158.40	$990.00

Importe con Letra:
cuatro mil doscientos ochenta Pesos 40/100 M.N.

Tipo Relación: -

Subtotal:	$3,690.00
IVA 16%	**$590.40**
Total:	**$4,280.40**

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|C77528F1-2BAE-41C6-9DCF-42C71E9CEFED|2021-02-08T11:07:15|MAS0810247C0|cXZU4h+a7a9bkcfnL+gES4+vrudDQ6uDb+Mdq5MVNem+y1JSAmPLHd1QLptSI7BhZFg8Eakk+1IquyUd1hbZpvr76ievauxtEQBzE8/6RyrqxyJE9wmSgolSUfWsK+4/avQb1MYNxd5Yl0x+Aoi6omkcyVyS8eFQA2hmrjlAcn9+H0/6HHNQz1+53Z6kuOA8gXQeNbE8/D9FGpOrS7J53F6ijqivLNVJVTCiLRX5JGP/Ik3d/V/i91B++iBriQUYuxxkZmzCY56EF1I4FcShh9evs2GN36I1I+0nSPuocIB0dfL5OXIDq6sPdthEUJxOnrOY2LSWOGAF4ZrMmOSikQ==|00001000000505142236||

Sello digital del CFDI

cXZU4h+a7a9bkcfnL+gES4+vrudDQ6uDb+Mdq5MVNem+y1JSAmPLHd1QLptSI7BhZFg8Eakk+1IquyUd1hbZpvr76ievauxtEQBzE8/6RyrqxyJE9wmSgolSUfWsK+4/avQb1MYNxd5Yl0x+Aoi6omkcyVyS8eFQA2hmrjlAcn9+H0/6HHNQz1+53Z6kuOA8gXQeNbE8/D9FGpOrS7J53F6ijqivLNVJVTCiLRX5JGP/Ik3d/V/i91B++iBriQUYuxxkZmzCY56EF1I4FcShh9evs2GN36I1I+0nSPuocIB0dfL5OXIDq6sPdthEUJxOnrOY2LSWOGAF4ZrMmOSikQ==

Sello del SAT

Gs62DNckgEDFYbBPtg/JdHP4HHrLSte55VwNTgnJ9GRN1odHQPELJxZrsfiaeVtbCizxPWzn+xDtKmFeCx5rLGknKPAZghxbVQkv5TzRrr1j+A7Xf0YIZ9nNE/MD/pbncjPAT2yvgmS1tkbuHVKZzPXJQvi2fmmBZqtWXdmcLnr46u7oklNhukUPNJ7B85PyDruAfhqAHPXTnsPH9nEry9mFvw9gDvc0+xZL0FkIJ6t8wUkfl/J+EWs3atkxgvZxRBGdldRwcup4rBphtf/8pbIWdlowEbZNcpAhho5zQB62w/104SV5M/hvJRc7e7MDJNmrAvj4FWnQTjZhs0J/dw==

Por el presente pagaré reconozco deber y me obligo a pagar en esta ciudad Guadalajara, Jalisco o cualquier otra que se me requiera de pago a la orden de LOZAPACK SA DE CV o a su orden el día 2021-02-08 por la cantidad de $ 4280.4 cuatro mil doscientos ochenta Pesos 40/100 M.N.

Valor de la mercancía recibida a entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está registrado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en sus artículos 170, 173 y demás correlativos, por no ser pagaré domiciliado. De no verificarse el pago de la cantidad que este pagaré expresa a partir de su vencimiento abonaré 3% mensual por todo el tiempo que este insoluto,sin perjuicio al cobro más los gastos y costas que por ello se origine.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y
Nombre y Firma

Nombre y Firma

Guadalajara, Jalisco. 2021-02-08T11:07:15
Lugar y Fecha de Expedicion
Factura 30960

itei
Secretaría Ejecutiva
Fecha: 08-02-2021
Hora: 12:00

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación:	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato:	INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario:	13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia:	9920210205142743731159
Referencia numérica del Emisor:	
Referencias del Movimiento:	5540609
Estado:	EJECUTADO
Divisa:	MXN
Cuenta CLABE:	014320655056058936
Cuenta Cargo:	65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono:	012320001963909436 - LOZAPACK SA DE CV
Importe:	$ 4,280.40 MXN
Concepto:	COMPRA 1 TERMOMETRO Y 3 OXIMETRO
Fecha y hora de Alta:	05/02/2021 14:27:43
Fecha y hora de Liquidación:	05/02/2021 14:27:43
Clave de Rastreo:	2021020540014 BET0000455406090
RFC Beneficiario:	
RFC Ordenante:	ITI050327CB3
Importe IVA:	
Email del Beneficiario:	

2200

Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	20 BIS
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	03/02/2021
Mes de suministro	FEBRERO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.		
R.F.C.	GLI0403254MI	CLAVE ITEI:	346
DOMICILIO	PRIMAVERA No. 1746, COL. DEL FRESNO		
AGENTE DE VENTAS	1	TEL. / FAX :	33-44-31-16
CORREO ELECTRÓNICO	glimpieza@outlook.com		

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	15 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO	SECRETARIA EJECUTIVA
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	8	Piezas	2161	Toallitas con Alcohol	Toallitas Protec con Alcohol 3 cm x 6.5 cm 200 pzas	$128.00	$1,024.00

OBSERVACIONES	Dicha compra es necesaria toda vez que se requiere cumplir con las medidas de protección sanitarias para el ingreso del personal del Instituto

SUB- TOTAL :	$1,024.00
IVA :	$163.84
TOTAL :	**$1,187.84**

CANTIDAD EN LETRA: **(UN MIL CIENTO OCHENTA Y SISTE PESOS 84/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

GRICELDA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del pronio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Le que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier resp derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Genéricos de Limpieza

DANDO BRILLO A TU ESPACIO

FACTURA
B.70201

FECHA :
2021-02-23T17:28:45

EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JAL.
TIPO DE COMPROBANTE (I)Ingreso

GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.
Primavera No. 1746 Col. el Fresno
C.P. 44900 Guadalajara, Jalisco, Mexico.
Tels/Fax: 3344-3116, / 17, 3070-4031, 48, 47 Y 37
R.F.C. GLI0403254M1

FORMA Y METODO DE PAGO (PPD)Pago en parcialidades o diferido
(03)Transferencia

CLIENTE No. 1435

REGIMEN FISCAL:
(601)General de Ley Personas Morales

VENDIDO A:
INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL
AV. VALLARTA 1312
AMERICANA
GUADALAJARA, JALISCO

USO DE CFDI (G03)Gastos en general

R.F.C. ITI050327CB3

C.P. 44160

CONDICIONES	LUGAR DE EXPEDICION	No. PEDIDO	ENVIAR A:
25/03/2021	Guadalajara, Jalisco.	20 BIS	

CANTIDAD	CODIGO	CVE.FISC.	DESCRIPCION		UNIDAD	LINEA	% I.V.A	I.E.P.S.	PRECIO UNI	IMPORTE
8.00	050216	52121700	TOALLA PROTEC C/ALCOHOL 3 X 6.5 CM C/200	XBX	CAJA	COM	% 16.00	% 0.00	128.00	1,024.00

TOTAL LINEA COM.- 1,024.00 **TOTAL LINEA T0%.-** 0.00 **TOTAL LINEA QUI.-** 0.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: AB2ABC5F-B1F5-41A5-AB7B-ADE06DDD4BF7

Fecha y hora de certificación: 2021-02-23T17:28:45

Sello digital del CFDI:

dXpcsLGRDZ1BF9fcLgObw q1+r8r5H66jMEnbA3tgvLd+fJWOXOw aHrkjWP5t/CMm9tOOlNfHAX5dAI6ZYydDQCPvvXGb
H5+XZfDOl2n2ndcL2cBuizvcV+8d1RKlOvS9yVSuSlrXQ6NE2EgJ2cWF/w Ww GtiY CPGFXw /rEtEGkUdDk9w OjhhMw vhl

Número de serie del Certificado de Sello Digital :
00001000000505438338

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:
00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|AB2ABC5F-B1F5-41A5-AB7B-ADE06DDD4BF7|2021-02-23T17:28:45|TSPU8U724QVV6|
dXpcsLGRDZ1BF9fcLgObw q1+r8r5H66jMEnbA3tgvLd+fJWOXOw aHrkjWP5t/CMm9tOOlNfHAX5dAI6ZYydDQCPvvXGbSKXz+eBh
H5+XZfDOl2n2ndcL2cBuizvcV+8d1RKlOvS9yVSuSlrXQ6NE2EgJ2cWF/w Ww GtiY CPGFXw /rEtEGkUdDk9w OjhhMw vhls2lU1f/P

Sello digital del SAT:

L/Hg8NbxRO8v8VX94Dcd7IF0CU1gXmzcreAxSsnRBnUXhmw QpD9v8IanoJ+B1Lx3HnOrMy4HnByKRuhQMKqM4LTs2jFER0Xr+xpn
y7RI5ou/DdEnQdKX56S5efkQMgfo/Imf7ED0cMEfkvgoAd+n1FlNduR5RMx1x4lp2MOKc3qcnAO5Bbs+89XNBLddcelefUyqcZvt

EFECTOS FISCALES AL PAGO.

IMPORTE CON LETRAS
UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MXN 84/100 M.N.

	COM
SUMA 16%	**1,024.00**
SUMA TASA 0%	**0.00**
SUBTOTAL	**1,024.00**
DESCUENTO	**.00**
SUBTOTAL	**1,024.00**
I.E.P.S. 8%	
16% I.V.A.	**163.84**
TOTAL :	**1,187.84**

PAGARÉ

Debo (emos) y pagaré (mos) a la orden de GENERICOS DE LIMPIEZA, S.DE R.L. DE C.V. En esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, o donde se requiera, el día 25/03/2021 la cantidad de
UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MXN 84/100 M.N.

valor de la mercancía que he recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y esta regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Art. 173 y Correlativos por o ser Pagaré Domiciliado. la falta de pago oportuno causara intereses del 6%

Firma de aceptacion

Secretaría Ejecutiva
Fecha: 24-02-2021
Hora: 13:00

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021022610275558M926

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 2271486

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001438474030 - GENERICOS DE LIMPIEZA S DE RL

Importe: $ 1,187.84 MXN

Concepto: B70201 TOALLAS CON ALCOHOL

Fecha y hora de Alta: 26/02/2021 10:27:55

Fecha y hora de Liquidación: 26/02/2021 10:27:55

Clave de Rastreo: 2021022640014 BET0000422714860

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

2222

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	